

Las representaciones del gobierno nacional en los consejos superiores y consejos directivos de las instituciones de educación superior del caribe

María Alejandra Benítez Hurtado¹ & Ricardo Moreno Patiño²

¹ Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

² Ministerio de Educación Nacional



Para citaciones: Benítez Hurtado, M., & Moreno Patiño, R. (2024). Las representaciones del gobierno nacional en los consejos superiores y consejos directivos de las instituciones de educación superior del caribe. *Revista Jurídica*, 21(1), 67-73.

Editor: Tatiana Díaz Ricardo. Universidad de Cartagena-Colombia.

Copyright: © 2024. Hernández Tous, A. Este es un ensayo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivados 4.0](#) la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.



Resumen

El presente artículo examina el papel fundamental de las designaciones del Presidente de la República en los Consejos Superiores y Consejos Directivos de las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la Ley 30 de 1992 en el Caribe.

Este análisis proporciona una visión clara de la influencia de los designados presidenciales en la gobernanza de las instituciones de educación superior públicas de Colombia, destacando su contribución esencial en la configuración del rumbo y la identidad institucional.

Palabras Clave: Designaciones presidenciales; consejos superiores y directivos; educación superior; plan nacional de desarrollo; agenda estratégica.

Introducción

En el marco normativo de educación superior del país expresado fundamentalmente a través de la Ley 30 de 1992 en Colombia, particularmente el artículo 64 de dicha disposición emerge como un pilar fundamental al establecer la composición de los Consejos Superiores Universitarios, delineando roles específicos para los diversos actores tanto internos como externos de estos cuerpos colegiados que son la máxima instancia de gobierno de las instituciones de educación superior.

El presente texto explora el impacto de las designaciones presidenciales en estos consejos, enriqueciendo el análisis con un enfoque particular en la región del Caribe, donde jóvenes egresados con liderazgos académicos y políticos asumen roles destacados. La coordinación técnica del Ministerio de Educación Nacional y la conexión con el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida refuerzan la importancia estratégica de estas designaciones.

¹ Abogada de la Universidad de Cartagena. Magíster en Derecho Administrativo de la Universidad Libre. Representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Cartagena. Directora Regional Bolívar del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. alejandra.benitez@prosperidadsocial.gov.co / activistas@petro.co

² Coordinador del Equipo de Delegados y Delegadas del Ministerio de Educación Nacional. rmorenop@mineducacion.gov.co

Este análisis se sumerge en la compleja red de responsabilidades y funciones que asumen los designados presidenciales, destacando su papel como enlaces entre las instituciones educativas y el Gobierno Nacional. Más allá de representar intereses gubernamentales, estos actores desempeñan un papel crucial al buscar el equilibrio entre políticas nacionales y las necesidades específicas de las instituciones, contribuyendo al desarrollo integral, la calidad académica, la pertinencia institucional y la excelencia educativa.

Asimismo, se exploran dos aspectos clave que definen la dinámica actual: la intersección entre el Plan Nacional de Desarrollo y la Educación Superior como derecho fundamental, y la agenda estratégica que guía las designaciones presidenciales en el Caribe. Estos temas abarcan desde la democratización de bienes hasta la internacionalización, delineando un camino hacia un sistema educativo más inclusivo, sostenible y alineado con las necesidades del país y las regiones.

El artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y las designaciones presidenciales ante las Instituciones de Educación Superior públicas

Este artículo contempla la composición de los Consejos Superiores Universitarios de la siguiente manera:

- a) *El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá en el caso de las instituciones de orden nacional.*
- b) *El Gobernador, quien preside en las universidades departamentales.*
- c) *Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario.*
- d) *Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex-rector universitario.*
- e) *El Rector de la institución con voz y sin voto.*

PARÁGRAFO 10. En las universidades distritales y municipales tendrán asiento en el Consejo Superior los respectivos alcaldes quienes ejercerán la presidencia y no el Gobernador.

PARÁGRAFO 20. Los estatutos orgánicos reglamentarán las calidades, elección y período de permanencia en el Consejo Superior, de los miembros contemplados en el literal d) del presente artículo. (Congreso de la República, 1992)

En el contexto de la Ley 30 de 1992 en Colombia, los designados del Presidente de la República que ocupan cargos en los Consejos Superiores y Consejos Directivos de las Instituciones de Educación Superior tienen roles y responsabilidades específicas: suelen tener una función importante en la toma de decisiones estratégicas a nivel institucional, participan en la discusión y aprobación colegiada de políticas generales que inciden en las instituciones en su conjunto y contribuyen a la definición de sus funciones misionales, investigación, formación y proyección social, así como en los derroteros

trazados en los respectivos planes de desarrollo y planes institucionales educativos.

Es importante destacar que los designados y designadas del señor Presidente de la República suelen aportar una perspectiva gubernamental y, en algunos casos, pueden tener un papel de enlace entre la institución y el Gobierno. Su función está orientada a garantizar que las políticas y directrices nacionales se reflejen en las decisiones y acciones de la institución de educación superior, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos a nivel nacional en el ámbito educativo.

Asimismo, la participación de los designados y designadas del Presidente en los Consejos Superiores y Consejos Directivos de las Instituciones de Educación Superior no sólo implica representar intereses del Gobierno Nacional, sino también considerar el bienestar y desarrollo integral del Alma Máter. Su labor implica facilitar un equilibrio entre las políticas nacionales y las necesidades específicas de la institución, promoviendo la calidad académica, la pertinencia institucional y la excelencia educativa.

Además, los designados desempeñan un papel fundamental en la evaluación permanente de la gestión institucional, asegurándose que los recursos públicos asignados, tanto del orden nacional como local, se utilicen eficientemente y de que se cumplan los estándares de calidad establecidos tanto a nivel nacional como internacional. En última instancia, la colaboración entre los designados, la comunidad académica y otros actores clave contribuye al fortalecimiento y desarrollo sostenible de las instituciones de educación superior en el país.

La experiencia de las designaciones presidenciales ante los Consejos Superiores y Consejos Directivos de las Instituciones de Educación Superior del Caribe en el Gobierno Nacional *Colombia Potencia Mundial de la Vida*

Por decisión del Gobierno Nacional, las designaciones presidenciales ante los Consejos Superiores y Consejos Directivos de las Instituciones de Educación Superior estarían en cabeza de jóvenes egresados con liderazgos académicos, políticos, feministas y de la confianza del señor Presidente de la República, y su coordinación técnica estaría a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

Desde el inicio de las designaciones presidenciales frente a las Instituciones de Educación Superior, se emprendió una labor diligente para alinear las agendas de dichas instituciones con las apuestas de campaña del señor Presidente de la República, Gustavo Petro, sentando así las bases de lo que posteriormente se transformaría en el Plan Nacional de Desarrollo *Colombia Potencia Mundial de la Vida*.

Con base en la distribución que se ha implementado de las instituciones de educación, especialmente los capítulos que ha constituido el Sistema Universitario Estatal - SUE, el accionar de los equipos técnicos se distribuye en regiones: Región Caribe, Centro, Distrito Capital, Eje Cafetero, Nororiente y Suroccidente.

Las designaciones presidenciales ante los Consejos Superiores y Directivos de las Instituciones de Educación Superior del Caribe están en cabeza de las siguientes personas:

Institución de Educación Superior	Designado o Designada Presidencial
Institución Universitaria de Barranquilla	Rafael Castillo Pacheco
Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar	Sebastián Ricardo Muñoz Marrugo
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Archipiélago de San Andrés	Alden Lorenzo Williams
Universidad de Cartagena	María Alejandra Benítez Hurtado
Universidad de Córdoba	Jorge Luis Espitia Solera
Universidad de La Guajira	Martín Rafael López González
Universidad de Sucre	Rosa Isella Jiménez Herández
Universidad del Atlántico	Melissa Antonia Obregón Lebolo
Universidad del Magdalena	Eliana Milena Toncel Mozo
Universidad Popular del Cesar	Felicia Mercedes Bracho Oñate
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	Jhonatan Espinosa Mena

Tabla 1. Construcción de los autores.

Como se ha señalado, la actividades de las designaciones presidenciales del Caribe gira en torno a los siguientes temas, el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda Estratégica de Designaciones Presidenciales y Delegaciones del Ministerio de Educación Nacional en el Caribe.

- a) Plan Nacional de Desarrollo y Educación Superior como Derecho Fundamental:

En el ámbito de la Educación Superior, con el propósito de consolidarla como un derecho fundamental, se hace necesario asegurar su acceso gratuito en los niveles técnico, tecnológico y universitario. Simultáneamente, se requiere aumentar la asignación presupuestal con el fin de mejorar las condiciones de las Instituciones de Educación Superior.

A continuación, las temáticas de Educación Superior que están contenidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo (Congreso de la República, 2023):

Temática	Artículo(s) Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023
Democratización de bienes muebles e inmuebles en proceso de extinción de dominio	Artículo 208.
Esquemas de salud propios de las Instituciones de Educación Superior	Artículo 165.
Reforma participativa del sistema de educación superior	Artículo No. 122
Gratuidad en la Educación Superior.	Artículo 123.
ICETEX y sus usuarios.	Artículo 127.

Incorporación Presupuestal a las Instituciones de Educación Superior.	Artículo 124.
Programas de protección e inclusión educativa a personas con discapacidad y población LGTBIQ+	Artículo 116.
Sistema Nacional de Cualificaciones.	Artículo 81.
Voluntariado para la reducción de rezagos y brechas de aprendizaje.	Artículo 131.

Tabla 2. Construcción de los autores.

Asimismo, se destaca la creación por parte del Ministerio de Educación Nacional de la Estrategia *Universidad en tu territorio*, la cual busca que, de forma integral, materializar el derecho a la educación superior de más de 500 mil jóvenes para que ingresen a las Instituciones de Educación Superior públicas del país. Ello se logra con la ampliación de cobertura y política de gratuidad, los espacios educativos como centro de vida comunitaria que permitirán la construcción y dotación de nuevas infraestructuras para las IES públicas; así mismo, el programa de tránsito inmediato a la educación superior que articula la educación superior con la media en todas sus modalidades programas anteriores que incluyen la transformación del sistema de aseguramiento de la calidad. Esta apuesta implica una inversión presupuestal adicional a las Instituciones de Educación Superior de \$9,2 billones durante el período 2023-2026. (Ministerio de Educación Nacional, 2023)

Uno de los aspectos en los que más se ha trabajado por parte del gobierno nacional a través de su participación con designadas y designados del presidente es la apertura de espacios de discusión sobre la reforma a la ley de educación superior, discusión que ha sido liderada por el Ministerio de Educación en un proceso de participación que desde los designados permitió el desarrollo de encuentros regionales con los diferentes estamentos para recopilar el sentir y las propuestas de lo que será una nueva ley de educación superior como derecho fundamental donde se identifica la necesidad de una profunda actualización del sistema.

b. Agenda Estratégica de Designaciones Presidenciales y Delegaciones del Ministerio de Educación Nacional en el Caribe.

En virtud de la convergencia institucional en torno al cumplimiento de metas, bajo la coordinación técnica del Ministerio de Educación Nacional, las designaciones presidenciales del Caribe ante las Instituciones de Educación Superior desarrollan la siguiente agenda estratégica:

- Reforma Integral a la Educación Superior: Ley Estatutaria de Educación y Reforma a la Ley 30 de 1992.
- Cobertura y Regionalización de la Educación Superior.
- Fortalecimiento y transformación del Sistema de Aseguramiento a la Calidad
- Instituciones de educación Superior libres de Violencias Basadas en Género y Discriminación.

- Articulación transición energética justa, cambio climático y ruralidad.
- Bienestar Estudiantil, Salud Física y Mental en articulación con la Cultura.
- Construcción de paz, memoria, Implementación del Acuerdo de Paz y Paz Total.
- Democracia y participación Universitaria.
- Las instituciones de educación superior como epicentro de Reparaciones Colectivas.
- Arte, patrimonio y Cultura en las Instituciones de Educación Superior e Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias.
- Investigación científica y académica con enfoque regional.
- Internacionalización e intercambio con perspectiva latinoamericana. (Designados y Designadas Presidenciales ante las IES del Caribe, 2023)

Conclusiones

1. El artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece la composición de los Consejos Superiores Universitarios, delineando roles específicos para el Ministro de Educación Nacional, el Gobernador, designados y designadas por el Presidente, representantes académicos, y el Rector. Además, se especifica la participación de alcaldes en universidades distritales y municipales.
2. Los designados y designadas del Presidente en los Consejos Superiores y Directivos de Instituciones de Educación Superior desempeñan roles estratégicos. Contribuyen a la toma de decisiones institucionales, participan en la formulación de políticas generales y aseguran la alineación con las directrices nacionales, promoviendo la calidad académica y el desarrollo sostenible.
3. Los designados y designadas del Presidente aportan una perspectiva gubernamental, actuando como enlaces entre la institución y el Gobierno. Su función busca garantizar la incorporación de políticas y directrices nacionales en las decisiones institucionales, contribuyendo al cumplimiento de objetivos nacionales en la educación.
4. La participación de los designados no solo representa los intereses del Gobierno Nacional, sino que también considera el bienestar y desarrollo integral de las instituciones educativas. Buscan equilibrar políticas nacionales con necesidades específicas, promoviendo la calidad académica, investigación y excelencia educativa.
5. La colaboración entre designados, comunidad académica y otros actores clave contribuye al fortalecimiento y desarrollo sostenible de las instituciones de educación superior. La experiencia en la región del Caribe destaca la importancia de estrategias específicas, como la Agenda Estratégica y el Plan Nacional de Desarrollo, para asegurar un acceso gratuito y de calidad a la educación superior.

Referencias bibliográficas

Congreso de la República. (28 de diciembre de 1992). Ley 30 de 1992. *Servicio público de la Educación Superior*.

Congreso de la República. (19 de mayo de 2023). Ley 2294 de 2023. *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida*.

Designados y Designadas Presidenciales ante las IES del Caribe. (10 de Octubre de 2023). Agenda Estratégica de las Designaciones Presidenciales del Caribe. *Agenda Estratégica de las Designaciones Presidenciales del Caribe*.

Ministerio de Educación Nacional. (12 de julio de 2023). Universidad en tu territorio. *Universidad en tu territorio*.